

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 015 DE 2020

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A TRANSPORTE PERSONAL LA DORADA
	B TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA
	C TRANSPORTE DE PERSONAL DE MANIZALES A SECCIONALES DE EMPOCALDAS
	D TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$185.958.959)**

APERTURA: 13 DE FEBRERO DE 2020

CIERRE: 21 DE FEBRERO DE 2020

MANIZALES, FEBRERO DE 2020



INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN



CAPITULO I GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Solicita ofertas para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

1.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato derivado de la presente solicitud pública de ofertas será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, para la vigencia 2020 bajo el rubro N° 2202059809 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0284 de Febrero 13 de 2020.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS**



**CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS
MONEDA CORRIENTE. (\$185.958.959).**

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2020					
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA	10	MESES	71.232.000.
		B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	10	MESES	54.537.000.
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL DE MANIZALES A SECCIONALES DE EMPOCALDAS.	GLOBAL	EVENTO	60.189.959
		D) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES.	GLOBAL	EVENTO	
TOTAL					185.958.959

El valor de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial designado, puesto que la misma será **RECHAZADA**.

1.5 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para el presente procedimiento de selección **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES**.

1.6 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las Consultas a los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente procedimiento de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General – Sección Contratación, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.



1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento se registrá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

1.8 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria.	13 de Febrero de 2020	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de apertura de la solicitud pública de ofertas	13 de Febrero de 2020	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación de los términos de referencia	Del 13 al 17 de Febrero de 2020	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones a los términos de referencia	Del 13 al 17 de febrero de 2020	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia	18 de Febrero de 2020	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los términos de referencia (LA	19 de febrero de 2020 a las 11:00 a.m.	Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.

ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA)		
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas	21 de Febrero de 2020 a las 4:00 p.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación	24 de Febrero de 2020	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 24 al 26 de Febrero de 2020	Directamente en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	27 de Febrero de 2020	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	28 de Febrero de 2020	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del procedimiento. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en

1.9 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).

En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los términos de referencia en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.



1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas vía **CORREO CERTIFICADO O ENTREGADAS PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, en la sede principal de la empresa ubicada en la Carrera 23 N° 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la empresa, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y publicidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente procedimiento, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.11 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los términos de referencia; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS



EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente de cualquier Cámara de comercio del Departamento de Caldas, y en la cual no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Además cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los vehículos presenten al día toda la documentación legal pertinente para la prestación del servicio.
- Que la persona seleccionada por la empresa para conducir tenga la experiencia suficiente que garantice la idoneidad de su desempeño como conductor y que tenga pase vigente de categoría C2 como mínimo.
- Que los vehículos presente condiciones mecánicas óptimas que garanticen la seguridad de los pasajeros a transportar.
- Dar cumplimiento al artículo 5º del Decreto 174 de 2001, sobre transporte privado y que en su parágrafo 2º establece "Cuando no se utilicen equipos propios la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas".
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte que ofrece el servicio.
- Certificación escrita que la suscripción de un eventual contrato presentara:
 - ❖ Las hojas de vida de los conductores debidamente diligenciadas, con fotocopia de la cédula, licencia de conducción y pasado judicial al día.. Certificado general expedido por el representante legal donde emita pronunciamiento que los conductores que conducirán los vehículos en las seccionales diferentes a la Dorada y Chinchiná, tienen la experiencia para conducir los mismos.
 - ❖ Documentos del vehículo ofrecido con los siguientes requisitos, que aplique según las especificaciones técnicas
 - Constancia de afiliación a una empresa de transporte.



- o Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y del seguro obligatorio vigente.
- o Revisión tecno-mecánica y ambiental actualizada, en caso de no estar obligado aun, certificar tal situación.
- o Certificación firmada por el proponente en la que conste que los vehículos se encuentran en excelentes condiciones de seguridad y comodidad reglamentadas por el Ministerio de Transporte.
- o Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén



facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma clasificación requerida en los presentes términos de referencia.

1.13 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.14 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta

1.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA EN CD**, con el presupuesto en Excel según las especificaciones técnicas, las cuales se entregarán en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

SEÑORES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Carrera 23 N°. 75 - 82

Manizales – Caldas

Solicitud Pública de Ofertas N° 015 de 2020

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Sobre No. _____.

Nombre del Proponente. _____.

Indicar si es original o copia _____.



El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

1.16 ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en las obligaciones del contratista.

1.17 IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial durante el presente procedimiento y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano.

NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

1.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.



La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.19 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones señaladas en el presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar fallido el procedimiento de selección o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.20 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos mediante adendas publicadas en la página WEB



de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones del presente documento, en las especificaciones o en los demás anexos o tenga dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltos por preclusión de términos de la solicitud pública de ofertas.

1.21 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.22 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de



misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de RECHAZO de la misma.

1.24 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia
Referencia: Solicitud Publica de Ofertas N° 015 de 2020.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:



2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b) Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días para personas jurídicas.
- d) Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- e) RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- f) Propuesta económica. Documento impreso y digital en formato Excel, con números enteros.
- g) Certificado de inscripción en las Cámaras de Comercio de Caldas, según la Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de **cierre y entrega de propuestas**.
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- j) Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- k) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales para las personas naturales (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y jurídicas (artículo 50 Ley 789 de 2002).



l) Verificación en el Registro Nacional de medidas correctivas

m) El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.

n) Habilitación según lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto 1079 del 2015 para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

o) Garantía de seriedad de la propuesta.

p) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA

El Proponente deberá presentar en la propuesta, en documentos legibles y sin **EXCEPCIÓN ALGUNA**:

- Documentos para las camionetas de transporte de personal
 - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
 - Fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente.
 - Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada
 - Fotocopia de la licencia de tránsito con autorización para la prestación de servicio público transporte.
 - Presentar ficha técnica del vehículo.

2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la realización de contratos ejecutados en un periodo no mayor a los últimos dos (2) años, y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o mayor del presupuesto oficial. El objeto de los contratos ejecutados deberá ser relacionado con transporte de personal.

La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato y valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del contrato para el periodo certificado.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente solicitud pública.

La experiencia específica solicitada, en caso de ser aportada mediante la participación en consorcio o unión temporal se considera el 100% de lo indicado en el certificado.

2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos de carácter financiero a anexar son los siguientes:

- Estado de situación financiera a noviembre 30 de 2019.
- Estado de resultados a noviembre 30 de 2019.
- Declaración de Renta del año 2018 para personas naturales y jurídicas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.



2.3.1 ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

2.3.2 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente – Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Capital de trabajo menor a al 100% del presupuesto oficial	INHABILITA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1:	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Id = Pasivo total/Activo totalx100

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 60%	HABILITA



Nivel de endeudamiento superior a 60%

INHABILITA

CAPACIDAD OPERATIVA

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Capacidad operativa = Capital de trabajo / presupuesto oficial

CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 2	HABILITA
Capital de operativa menor a 2	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- Los costos se deben especificar IVA INCLUIDO en caso de que aplique.
- El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, transbordo, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.
- El valor de la propuesta económica para cada grupo debe ser igual o menor al presupuesto oficial valor unitario definido en las tablas de propuesta económica.



El valor total del contrato está definido en la tabla Presupuesto oficial establecido para un periodo de 10 meses. El valor a pagar corresponderá al valor ejecutado mensualmente y el valor total a pagar podrá ser menor o mayor al valor del contrato.

- La propuesta económica se presentará en archivo digital, formato Excel, números enteros, según los siguientes formatos

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2020					
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA	10	MESES	71.232.000
		B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	10	MESES	54.537.000
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL DE MANIZALES A SECCIONALES DE EMPOCALDAS	GLOBAL	EVENTO	60.189.959
		D) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERÍA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES			
TOTAL					185.958.959

TABLA No. 2: PROPUESTA ECONOMICA TRANSPORTE DE PERSONAL			
TIPO TRANSPORTE	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2020 VALOR UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO
A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA	MES	7.123.200	



B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	MES		5.453.700		
C) TRANSPORTE DE PERSONAL MANIZALES A SECCIONALES	EVENTO				
	ORIGEN	DESTINO			
	MANIZALES	SUIPIA VEREDA HOJAS ANCHAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE MARMATO		320.000	
		SAMANÁ		460.000	
		LA DORADA		430.000	
		VICTORIA		430.000	
		AGUADAS		350.000	
		ARMA		450.000	
		MARQUETALIA		430.000	
		MARULANDA		430.000	
MARMATO - OFICINA		320.000			
RIOSUCIO		320.000			
D) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	EVENTO				
	SECCIONAL	DESTINO	VALOR RUTA		
	AGUADAS	CONDUCCION	194.625		
	ANSERMA	BOCATOMA TAMARIBIA Y PARTIDAS		90.825	
		VARIOS ZONA URBANA		32.438	
		ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO		32.438	
		TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL BARROBLANCO		103.800	
		BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE		194.625	
		LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE		233.550	
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA		45.413	
		ARAUCA BOCATOMA ARAUCA		90.825	
	ARMA	AGUADAS		58.388	
		VEREDA TIERRA FRIA		32.438	
		VEREDA SALINEROS		19.463	
	BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO		38.925	
		RECORRIDO CONDUCCION		38.925	
	FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU		214.088	
		FILADEFIA BALMORAL		84.338	
	GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE		73.958	
		VEREDA CAMELIAS		73.958	
KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA		103.800		
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO		9.083		



	BOCATOMÁ EL ROSARIO	37.648	
	BOCATOMA EL PALO	9.083	
MARMATÓ	PLANTA DE TRATAMIENTO	233.550	
	ECHANDIA	220.575	
MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN	110.288	
MARULANDA	SALAMINA (TRANSPORTE COMPARTIDO)	52.707	
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN	110.288	
	BOCATOMA LA FLORESTA	110.288	
	VEREDA CANTADELICIA	51.900	
	VEREDA LA GREGORITA	51.900	
	BOCATOMA BERLIN	110.288	
	AGUAS FRIAS	110.288	
PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA	58.388	
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA	129.750	
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	77.850	
RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA	77.850	
	CONDUCCIÓN DE LA ROBADA	77.850	
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA	194.625	
RISARALDA	LAS MARGARITAS-RISARALDA	64.875	
	LA MAGDALENA-RISARALDA	97.313	
	LA PRADERA-RISARALDA	64.875	
	CHAVARQUIA-RISARALDA	38.925	
	TANQUE DEL PALO-RISARALDA	64.875	
	HAWAI-RISARALDA	38.925	
	LA MIRANDA-RISARALDA	51.900	
	ANSERMA-RISARALDA	90.825	
	CONDUCCION-EL PALO	64.875	
SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO	64.875	
	BOQUERON	155.700	
	CHAGUALITO	155.700	
	EL UVITO	194.625	
SAMANA	SAMANA BOCATOMA	97.313	
SAN JOSE	BOMBEO	38.925	
	BOCATOMA	38.925	
	RISARALDA	90.825	
	VITERBO	97.313	
	ZONA URBANA	32.438	
	SAN GERARDO	32.438	
	BELALCAZAR	51.900	
SUPIA	HOJAS ANCHAS	220.575	
VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA	90.825	



	VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO	25.950	
		PLANTA DE TRATAMIENTO	51.900	
		BOCATOMA LA JULIA	103.800	
		BOCATOMA LA MAQUINA	103.800	
		BOCATOMA CANAAN	77.850	
	TOTAL C +D	9.834.084		

Tabla No. 3
RECORRIDOS EN LAS SECCIONALES

SECCIONALES	RECORRIDO
AGUADAS	CONDUCCION
ANSERMA	BOCATOMA TAMARIBIA Y PARTIDAS
	VARIOS ZONA URBANA
	ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO
	TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL
	ANSERMA BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE
	ANSERMA LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE
ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA
	ARAUCA BOCATOMA ARAUCA
ARMA	AGUADAS
	VEREDA TIERRA FRIA
	VEREDA SALINEROS
BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO
	RECORRIDO GPS
	BOCATOMA SANTA INES
	BOCATOMAS CANOAS
FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU
	FILADEFIA BALMORAL
GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE
	VEREDA CAMELIAS
KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO
	BOCATOMA EL ROSARIO
	BOCATOMA EL PALO
MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO
	ECHANDIA
MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN
MARULANDA	MARULANDA SALAMINA
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN
	BOCATOMA LA FLORESTA



	VEREDA CANTADELICIA
	VEREDA LA GREGORITA
	BOCATOMA BERLIN
	AGUAS FRIAS
PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA
RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA
	CONDUCCION DE LA ROBADA
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA
RISARALDA	RISARALDA LAS MARGARITAS-RISARALDA
	RISARALDA LA MAGDALENA-RISARALDA
	RISARALDA LA PRADERA-RISARALDA
	RISARALDA CHAVARQUIA-RISARALDA
	RISARALDA TANQUE DEL PALO-RISARALDA
	RISARALDA HAWAII-RISARALDA
	RISARALDA LA MIRANDA-RISARALDA
	RISARALDA ANSERMA-RISARALDA
	RISARALDA CONDUCCION-EL PALO
SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO
	SALAMINA BOQUERON
	SALAMINA CHAGUALITO
	SALAMINA EL UVITO
SAMANA	SAMANA BOCATOMA
SAN JOSE	BOMBEO
	BOCATOMA
	SAN JOSE RISARALDA
	SAN JOSE VITERBO
	ZONA URBANA
	SAN JOSE SAN GERARDO
	SAN JOSE BELALCAZAR
SUPIA	SUPIA HOJAS ANCHAS
VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA
	PLANTA DE TRATAMIENTO
VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO
	BOCATOMA LA JULIA
	BOCATOMA LA MAQUINA
	BOCATOMA CANAAN

2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN:



La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) Y LA CAPACIDAD FINANCIERA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.



2.6 CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN = PROPUESTA ECONOMICA X VALORACION

$$A * 0.40 + B * 0.30 + C * 0.10 + D * 0.2$$

El resultado de la operación da los puntos de la propuesta.

Se aceptará la oferta al oferente que obtenga el menor puntaje, siendo el máximo puntaje el correspondiente al presupuesto oficial

2.7 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente procedimiento estará conformado por el Jefe de la Sección Contratación, la Jefe de la Sección de Contabilidad y la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

2.8 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

1. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
2. Propuesta que no se presente en idioma Español y no sea traducida al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
3. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
4. No cumplir con los requisitos de los términos de referencia.
5. Sobrepasar el presupuesto oficial en cualquier valor unitario, en cualquier valor del evento o ruta o sobre pasar el tipo de transporte por Grupo A, B y C y C+D, o sobre pasar el valor total de \$185.958.959.
6. No acogerse a los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.

2.9 SELECCIÓN

Se aceptará la oferta, al proponente que oferte el menor valor por el grupo en calificación.



2.10 RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate, EMPOCALDAS S.A.E.S.P. efectuará un sorteo entre los oferentes y para ello se citará a los participantes a la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque el número menor se le asignará el contrato.

2.12 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO** al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General – Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.13 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., asignará el contrato a quien obtenga el menor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá aceptar la oferta de quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

2.14 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.15 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la empresa procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes

Serán causales para declarar desierta la solicitud pública:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial

En caso de declarar desierto el procedimiento de selección EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes



CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA	71.232.000
		B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	54.537.000
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL MANIZALES A SECCIONALES DE EMPOCALDAS	60.189.959
		D) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	
TOTAL			185.958.959

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2.1 TRANSPORTE DE PERSONAL

La prestación del servicio de personal será desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2020 y se realizara durante todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos. La disponibilidad de los vehículos es permanente.

4.2.2 Transporte personal de planta de tratamiento y personal mantenimiento en Chinchiná y La Dorada:



La prestación del servicio de personal será desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2020 y se realizara durante todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos. La disponibilidad de los vehículos es permanente.

Con relación al número de horas por día la situación es variable. El transporte de Operadores a las Plantas de Tratamiento es fija de acuerdo a los turnos establecidos y el transporte de personal de mantenimiento en Chinchiná es variable cada día de acuerdo a la programación del administrador para atender reparaciones y urgencias.

A) Chinchiná:

- Transporte de personal de mantenimiento cuando se requiera al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Horario de trabajo desde 7:30 am en la oficina de Chinchiná, hasta las 6 pm bajo condiciones normales. El horario podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.
- El transporte incluye desplazamientos a las bocatomas de Cuervos de 2 a 3 veces por semana y Campoalegre mínimo 4 veces por semana.
- Transporte del personal de planta tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas planta.

B) La Dorada

- Transporte del personal de planta dos (2) veces/día a la Planta de Tratamiento El Llano ubicada en la vereda El Llano vía Victoria. El número de turnos podrá ser modificado, en todo caso no superarán los tres (3). Las horas de cambio de turno son 6 a.m. y 6 p.m. de lunes a lunes, con lo cual el conductor deberá recoger los operadores con el tiempo anticipado para cumplir los horarios.
- Para la recolección de muestras en la red el conductor debe coordinar con el operador los horarios según requerimiento del funcionario de la Dirección territorial de Salud de Caldas.
- Transporte de personal de mantenimiento en la zona urbana. El horario de trabajo es desde 7:30 am en la oficina de La Dorada hasta las 12 p.m. y de 1:30 hasta las 4:30. En casos de necesitarse el transporte podrá extenderse hasta que el personal de mantenimiento supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El



servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos cada vez que sea necesario.

- El transporte incluye desplazamientos a la bocatoma del río Guarinó, o cualquier sitio de la conducción entre la bocatoma y la red de distribución de agua tratada.
- Eventualmente será necesario el desplazamiento hasta Victoria, para lo cual podrán presentarse hasta dos eventos por mes.

C) Características de los vehículos

- Camioneta doble cabina, modelo 2016 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. Con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS, con platón y barras anti volcamiento.
- Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.
- Además estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.
- Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. De acuerdo con las normas de tránsito vigentes
- Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual o que cumpla el mismo objetivo.
- De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.

4.2 Transporte de personal de Manizales a las seccionales

- El transporte de personal de Manizales a los municipios de Supía Vereda Hojas Anchas Planta de tratamiento de Marmato, Samaná, Victoria, La Dorada, y Aguadas se realizará de manera eventual.
- El sitio de partida es la sede administrativa de Empocaldas ubicada en la carrera 23 No. 75-82.
- El transporte será con retorno el mismo día de partida.
- El evento será programado mínimo con un día de anticipación.
- De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten



en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.

- Características del vehículo:
 - ✓ Vehículo con capacidad de 4 pasajeros, modelo 2016 o superior. Camioneta, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. Con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS.
 - ✓ Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.
 - ✓ Además estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.
 - ✓ Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. De acuerdo con las normas de tránsito vigentes
 - ✓ Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual o que cumpla el mismo objetivo.

4.3 Transporte de personal con o sin tubería, accesorios y materiales zonas rurales seccionales

La prestación del servicio será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2020 y la disponibilidad de los vehículos es permanente. El transporte de personal con o sin tubería accesorios materiales se realizará de acuerdo con la programación prevista por el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Se presentan los principales recorridos en las seccionales.

RECORRIDOS EN LAS SECCIONALES	RECORRIDO
SECCIONALES	CONDUCCION
AGUADAS ANSERMA	BOCATOMA TAMARIBIA Y PARTIDAS
	VARIOS ZONA URBANA
	ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO
	TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL
	ANSERMA BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE
	ANSERMA LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE
ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA
	ARAUCA BOCATOMA ARAUCA
ARMA	AGUADAS
	VEREDA TIERRA FRIA
	VEREDA SALINEROS
BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO
	RECORRIDO GPS
	BOCATOMA SANTA INES



	BOCATOMAS CANOAS
FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU
	FILADEFIA BALMORAL
GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE
	VEREDA CAMELIAS
	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA
KM-41 MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO
	BOCATOMA EL ROSARIO
	BOCATOMA EL PALO
MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO
	ECHANDIA
	BOCATOMA SAN JUAN
MARQUETALIA	MARULANDA SALAMINA
MARULANDA NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN
	BOCATOMA LA FLORESTA
	VEREDA CANTADELICIA
	VEREDA LA GREGORITA
	BOCATOMA BERLIN
	AGUAS FRIAS
PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA
RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA
	CONDUCCION DE LA ROBADA
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA
RISARALDA	RISARALDA LAS MARGARITAS-RISARALDA
	RISARALDA LA MAGDALENA-RISARALDA
	RISARALDA LA PRADERA-RISARALDA
	RISARALDA CHAVARQUIA-RISARALDA
	RISARALDA TANQUE DEL PALO-RISARALDA
	RISARALDA HAWAII-RISARALDA
	RISARALDA LA MIRANDA-RISARALDA
	RISARALDA ANSERMA-RISARALDA
	RISARALDA CONDUCCION-EL PALO
	PLANTA DE TRATAMIENTO
SALAMINA	SALAMINA BOQUERON
	SALAMINA CHAGUALITO
	SALAMINA EL UVITO
	SAMANA BOCATOMA
SAMANA SAN JOSE	BOMBEO
	BOCATOMA
	SAN JOSE RISARALDA
	SAN JOSE VITERBO
	ZONA URBANA



	SAN JOSE SAN GERARDO
	SAN JOSE BELALCAZAR
	SUPIA HOJAS ANCHAS
SUPIA VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA
	PLANTA DE TRATAMIENTO
VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO
	BOCATOMA LA JÚLIA
	BOCATOMA LA MAQUINA
	BOCATOMA CANAAN

- Características de los vehículos para recorridos locales

Vehículos tipo campero o camionetas, en general vehículos que se ajusten a las condiciones del terreno según los requerimientos del servicio.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Ubicación del contratista: El contratista deberá tener residencia en el Departamento de Caldas y su RUP expedido por cualquier Cámara de Comercio de Caldas
- Disponibilidad: De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad
- Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14): Código 78111800 Familia: Transporte de pasajeros por carretera.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la programación prevista por el supervisor del contrato.
- Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:
 - Tiempo de respuesta inmediato en caso de urgencias o situaciones de emergencia.
 - Prestar el servicio según lo acordado: vehículos y conductores presentados en la propuesta.
 - El reconocimiento de pago de cada ruta realizada deberá estar soportada con el formato establecido.
 - Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
 - Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente.
- ✓ Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.



- ✓ De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
- ✓ Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato designado para tal efecto.
- ✓ En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud del supervisor, procederá a realizar su reemplazo de inmediato.
- ✓ El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.

5.1 Personal requerido

EL CONTRATISTA, aportara para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente el CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A E.S.P., y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupen para el cumplimiento del objeto contractual, respecto a los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P., no asume obligación alguna de carácter laboral.

5.2 Ubicación del contratista:

El contratista deberá tener residencia en el Departamento de Caldas

5.3 Disponibilidad:

De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad



6. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

NOTA: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cada pago que realice al contratista, deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%).

7. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto



veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

8. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Ítem A y B: Auxiliar de Ingeniería, Nolberto Pineda ítems

Ítem C: Jefe Departamento Administrativo y Financiero

Ítem D: Administradores y Auxiliar de Ingeniería, Nolberto Pineda



11. GARANTIA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

12. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.



- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

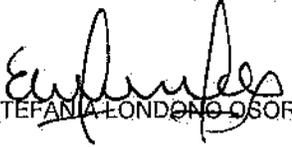
14. COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

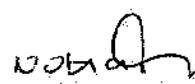

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
GERENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS


V.Bo: ESTEFANÍA LONDONO OSORIO


V.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ


V.Bo: NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ



ANEXO No.1

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION
ADMINISTRATIVOS	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	X		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.
	Demora en la iniciación del contrato por falta de supervisión		X	1	Realizar la designación del supervisor desde el momento en que se publica la solicitud pública y realizar la notificación



					efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes y este se legaliza.
	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	X		2	Establecer en el cuerpo del contrato el término máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.
JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	X		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.
JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES	Demora en la radicación oportuna por parte del	X		2	Control y seguimiento oportuno por parte del.



Y/O REGULATORIOS	contratista de la documentación requerida para la elaboración de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas)				supervisor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad.
	Suspensiones del contrato por fuerza mayor		X	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.
	Cambios normativos y/o tributarios	X		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varíen las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista.
	Errores que hayan quedado en los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades, especificaciones técnicas,		X	2	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior



	descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad				a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación de los términos de referencia se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que deberá la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario publicar las adendas con las respectivas correcciones.
JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Prorrogas y/o Adiciones del contrato	X	X	3	Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes, teniendo en cuenta que solo se podrá adicionar el contrato hasta el 50% del valor inicial del mismo.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN	Sobrecostos en el transporte por cambios de rutas		X	2	EMPOCALDAS deberá asumir los costos de más por el kilometraje adicional.
	Vehículos sin el cumplimiento de los requisitos de	X		1	En los términos de referencia se establece la obligatoriedad



	ley para su funcionamiento . (Vencimiento de SOAT, revisión técnico mecánica, etc.)				para el contratista de tener al día toda la documentación correspondiente , así como las condiciones de seguridad de los vehículos. Se establecen de manera clara y expresa para el contratista en el cuerpo del contrato sus obligaciones en este sentido. Así mismo se establecen las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN	Manejo de insumos químicos, materiales y accesorios	X		2.	El contratista deberá disponer de las herramientas, materiales y mecanismos para el manejo de la carga, así como su cargue y descargue



ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75-82
Manizales

REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas N° 015 de 2020

_____, obrando en nombre propio o como representante legal de _____ presento propuesta respecto de la Solicitud Publica de Ofertas N°015 de 2020, de acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta es



TIPO TRANSPORTE	UNIDAD	PROPUESTA ECONOMICA	
A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA	MES		
B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	MES		
C) TRANSPORTE DE PERSONAL MANIZALES A SECCIONALES	ORIGEN	DESTINO	
	MANIZALES	SUPIA VEREDA HOJAS ANCHAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE MARMATO	
		SAMANÁ	
		LA DORADA	
		VICTORIA	
		AGUADAS	
		ARMA	
		MARQUETALIA	
		MARULANDA	
		MARMATO - OFICINA	
RIOSUCIO			
D) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	SECCIONAL	DESTINO	
	AGUADAS	CONDUCCION	
	ANSERMA	BOCATOMA TAMARIBIA Y PARTIDAS	
		VARIOS ZONA URBANA	
		ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO	
		TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL BARROBLANCO	
		BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	
		LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA	
		ARAUCA BOCATOMA ARAUCA	
	ARMA	AGUADAS	
		VEREDA TIERRA FRIA	
		VEREDA SALINEROS	



BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO	
	RECORRIDO CONDUCCION	
FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU	
	FILADEFIA BALMORAL	
GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE	
	VEREDA CAMELIAS	
KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA	
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO	
	BOCATOMA EL ROSARIO	
	BOCATOMA EL PALO	
MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO	
	ECHANDIA	
MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN	
MARULANDA	SALAMINA (TRANSPORTE COMPARTIDO)	
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN	
	BOCATOMA LA FLORESTA	
	VEREDA CANTADELICIA	
	VEREDA LA GREGORITA	
	BOCATOMA BERLIN	
	AGUAS FRIAS	
PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA	
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA	
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	
RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA	
	CONDUCCION DE LA ROBADA	
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA	
RISARALDA	LAS MARGARITAS-RISARALDA	
	LA MAGDALENA-RISARALDA	
	LA PRADERA-RISARALDA	
	CHAVARQUIA-RISARALDA	
	TANQUE DEL PALO-RISARALDA	
	HAWAI-RISARALDA	
	LA MIRANDA-RISARALDA	
	ANSERMA-RISARALDA	
	CONDUCCION-EL PALO	
SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO	
	BOQUERON	
	CHAGUALITO	
	EL UVITO	
SAMANA	SAMANA BOCATOMA	
SAN JOSE	BOMBEO	



		BOCATOMA	
		RISARALDA	
		VITERBO	
		ZONA URBANA	
		SAN GERARDO	
		BELALCAZAR	
	SUPIA	HOJAS ANCHAS	
	VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA	
		PLANTA DE TRATAMIENTO	
	VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO	
		BOCATOMA LA JULIA	
		BOCATOMA LA MAQUINA	
		BOCATOMA CANAAN	
		VALOR TOTAL C+D	

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los
Términos de Referencia.

Atentamente,

(Firma) _____

Nombre completo Representante Legal _____

Dirección correspondencia _____ N° de Fax: _____ Teléfono:

_____ Celular: _____



ANEXO N° 03 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: **Solicitud Pública de Ofertas N° 015 de 2020**

El suscrito actuando en mi calidad de proponente (EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL) o Representante Legal de la empresa (EN EL CASO DE SER PERSONAJURIDICA) domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía No de como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente Pliego de condiciones definitivo acciones como ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra



persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veinte (2020).

Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

